ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 33/2010

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARCIAL, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 135/2010, PARA SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MEDICIONES, A LAS FIRMAS TECNO ELECTRIC S.A. - (ITEMS 1 Y 6), NEXUS S.R.L. – (ITEM 2) Y SAS IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DE SANTIAGO ABENTE S. – (ITEM 7).

Asunción, 19 de mayo de 2010

VISTO: La Resolución P/SP/Nº 3207/2010 de fecha 24 de marzo 2010 de la Presidencia de la ANDE, por la que autoriza la Gestión para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 135/2010, para Suministro de Equipos de Mediciones; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que la Contratación está comprendida en el marco de la Declaración de Emergencia en el Sistema Eléctrico Paraguayo, según Resolución P/Nº 26428 de fecha 19 de enero de 2010;

Que presentaron ofertas cuatro firmas, según Acta Nº 28/2010 de fecha 19 de abril de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 26857 de fecha 8 de abril de 2010, resulta conveniente contratar parcialmente a las firmas Tecno Electric S.A. - (Items 1 y 6), Nexus S.R.L. – (Item 2) y SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente S. – (Item 7), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos: el Item 3, debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas y los Items 4 y 5, porque las ofertas presentadas superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación está conforme en su totalidad al Art. 33° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los mencionados Items, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30°, Inc. b) y c), de la referida Ley;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Contratación parcial Vía de la Excepción Nº 135/2010, para Suministro de Equipos de Mediciones, según el siguiente detalle:

1.1 A Tecno Electric S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	4	Unidad	Medidor de relación de transformación automático portátil
6	90	Unidad	Pinzas TC´s para registrador de baja tensión

por un monto total de G 221.080.000 (doscientos veintiún millones ochenta mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

1.2 A Nexus S.R.L.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	3	Unidad	Equipo de medición de resistencia de aislación hasta 20 kV

por un monto total de G 29.607.177 (veintinueve millones seiscientos siete mil ciento setenta y siete guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

1.3 A SAS Importaciones y Representaciones de Santiago Abente S.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
7	3	Unidad	Reflectometro portátil

por un monto total de G 88.140.000 (ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Declarar Desiertos: el Item 3, debido a que la única oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas y los Items 4 y 5, porque las ofertas presentadas superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS [illegible] BARRA
Secretario General